



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220230068800

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo y retención de dineros o cualquier otro derecho económico que se desprenda de cualquier título, contrato, negocio jurídico u cualquier operación que hayan celebrado los demandados Clínica de Heridas Manos de Ángel IPS S.A.S., Edgar Hernán Ramírez Pardo y Luisa Fernanda Herrera Cabezas. Oficiese al a las entidades **Policía Nacional de Colombia y Ejército Nacional de Colombia**. La medida se limita a la suma de **\$60.000.000**. Por secretaría oficiese en los términos del numeral 9° del canon 593 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
40 hoy 23 de octubre de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

